

Opa (Entidad Emisora Comprador)

VODAFONE GROUP 29/07/2031 (XS1463101680)

DATOS GENERALES

Período de ejercicio OPCION A:	Del 29/07/2024 al 09/08/2024.
Período de ejercicio OPCION B:	Del 10/08/2024 al 26/08/2024.
Fecha esperada de pago / OPCION A:	Previsiblemente el 14 de agosto de 2024 / pendiente de confirmación - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Fecha esperada de pago / OPCION B:	Previsiblemente el 28 de agosto de 2024 / pendiente de confirmación - sujeto a que la oferta no sea cancelada.
Ratio de recompra / OPCION A:	un importe pendiente de confirmar por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado, + una prima de 50,00 EUR por pronta respuesta junto con los intereses devengados y no pagados.
Ratio de recompra / OPCION B:	un importe pendiente de confirmar por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado, junto con los intereses devengados y no pagados.
Cotización del título al 26/07/2024 en %:	89,70400 %.
Cupón corrido al 26/07/2024 en %:	1,586885%.
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite contestación con objeto de recibir OPCION A:	07 de agosto de 2024 antes de las 17:00 horas.
Fecha límite contestación con objeto de recibir OPCION B:	22 de agosto de 2024 antes de las 17:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Remarcarles que estos títulos, en caso de prorrateo, pertenecen al POOL 3.

En caso de acudir a la oferta de recompra, estarán autorizando a CECABANK a Cumplimentar cualquier formulario/modelo de certificación que requiera el agente de la oferta en base a los requisitos de retención fiscal y obligaciones de revelación de identidad del tenedor / CUALQUIER IMPUESTO QUE SURGIERA POR ESTA OFERTA CORRERÁ A SU CARGO.

REMARCARLES que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR / Clientes con posiciones inferiores a 100.000,00 EUR no podrán participar en la oferta de recompra.

Nota: las instrucciones para acudir a la OPCION B solamente podrán introducirse a partir del día 10 de agosto de 2024.

El precio al cual sus títulos/obligaciones serán recompradas se establecerá de la siguiente manera:

OPCION A / OPCION DE PRONTA RESPUESTA por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado a la oferta del título VODAFONE GROUP PLC 1,600 29/07/2031 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS1463101680), en la fecha de pronta respuesta antes de las 17:00 horas del 07 de agosto de 2024 ustedes recibirán un efectivo igual al "precio de recompra" más una prima de 50,00 EUR en concepto de prima por pronta respuesta junto con los intereses devengados y no pagados.

OPCION B / OPCION DE TARDIA RESPUESTA : si ustedes acuden a la oferta de recompra después de las 17:00 horas del 08 de agosto de 2024 pero siempre antes de las 17:00 horas del 22 de agosto de 2024, por cada nominal de 1.000,00 EUR presentado a la oferta del título VODAFONE GROUP PLC 1,600 29/07/2031 (STRA/EUR) (ISIN CODE: XS1463101680), ustedes recibirán un efectivo igual al "precio de recompra*" junto con los intereses devengados y no pagados.

* La Contraprestación Total del Precio de Compra:

(i) el Rendimiento de Referencia para dicha serie, determinado a 10.00 a. m. (hora de Nueva York) del 12 de agosto de 2024 (dicha hora y fecha, prorrogables, la «Fecha de Determinación del Precio») más

(ii) el diferencial fijo aplicable a dicha serie, según se establece en la Tabla I (el «Diferencial Fijo»), en cada caso menos los Intereses devengados (según se definen en el presente documento) de los Bonos desde, e incluyendo, la fecha de pago de intereses más reciente anterior a la Fecha de Liquidación Anticipada hasta, pero sin incluir, la Fecha de Liquidación Anticipada. El «Rendimiento de Referencia» significa, con respecto a cada serie de Valores, el rendimiento aplicable del valor de referencia enumerado en la Tabla I (el «Valor de Referencia») para dicha serie.

En caso de acudir a la OPCION B, no se abonará la prima por pronta respuesta

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**)
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra

INFORMACIÓN ADICIONAL

GRUPO VODAFONE PLC
Oferta de compra en efectivo

Bonos en circulación del Pool 1 por un Importe Principal Agregado de hasta 660.000.000 euros
Sujeto a las Prioridades Aplicables establecidas

Bonos en circulación del Pool 2 por un Importe Agregado de Principal de hasta 400.000.000 euros
Sujeto a las Prioridades Aplicables establecidas y

Bonos en circulación del Pool 3 por un Importe de Principal Agregado de hasta 290.000.000 euros
en cada caso sujeto a la Condición de Financiación (según se define en el presente documento)

(1) Para determinar si se ha alcanzado el Monto Máximo de Licitación del Pool aplicable, cuando se requiera, convertiremos el monto principal agregado aplicable respecto de los Bonos en Dólares (según se define más adelante) válidamente ofrecidos a Euros utilizando una tasa de conversión de 1 USD / 0,9204 EUR, que era la tasa de cambio a las 10:00 a.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) del 26 de julio

de 2024 según se muestra en la pantalla BFIX de Bloomberg. Los Importes Máximos de Compra del Pool representan el importe máximo total de principal que puede comprarse entre las series de Bonos correspondientes dentro del Pool correspondiente. Los Importes Máximos de Compra del Pool podrán incrementarse o reducirse a discreción única y absoluta de la Sociedad.

(2) Por cada 1.000 dólares o 1.000 euros, según corresponda, de principal de Bonos válidamente ofrecidos y no válidamente retirados en la Hora de Oferta de Pronta Respuesta o con anterioridad a la misma y aceptados para su Compra. Para evitar cualquier duda, la Prima de Pronta Respuesta ya está incluida en la Contraprestación Total (que, en el caso de los Bonos, se calculará utilizando el Diferencial Fijo sobre la Rentabilidad de Referencia correspondiente, tal y como se describe en el presente documento), y no es adicional a la Contraprestación Total.

(3) Emitido por Vodafone International Financing DAC («VIFD»), filial indirectamente participada al 100% por la Sociedad. Los términos y condiciones de los Bonos de marzo de 2029 prevén una opción de amortización a la par (junto con los intereses devengados (tal y como se definen en el presente documento) hasta la fecha de amortización, pero excluyendo dicha fecha) a elección de VIFD en cualquier fecha desde (e incluyendo) el 2 de diciembre de 2028 («Primera Fecha de Amortización a la Par») hasta (pero excluyendo) el 2 de marzo de 2029.

(4) Sólo los Bonos 2030 emitidos de conformidad con el CUSIP/ISIN indicado están sujetos a la Oferta correspondiente. El principal pendiente muestra únicamente los importes mantenidos bajo el CUSIP/ISIN correspondiente.

(5) Fuente de los precios: BGN.

Las Ofertas (tal y como se definen en el presente documento) de los Bonos (tal y como se definen en el presente documento) expirarán a las 17:00 horas, hora de Nueva York, del 26 de agosto de 2024, o en cualquier otra fecha y hora a la que la Sociedad (tal y como se define en el presente documento) prorrogue las Ofertas (dicha fecha y hora, tal y como pueda prorrogarse, la «Fecha de Expiración»), salvo que se rescindan con anterioridad. Deberán presentar sus Bonos válidamente antes de las 17:00 horas, hora de Nueva York, del 9 de agosto de 2024 (dicha fecha y hora, prorrogables con respecto a cualquier serie de Bonos, la «Fecha de Presentación de Pronta Respuesta») para tener derecho a recibir la Contraprestación Total aplicable (tal y como se define en el presente documento), que ya incluye la «Prima de Presentación de Pronta Respuesta» aplicable, tal y como se establece en la Tabla 1. Si ustedes ofrecen sus Bonos después de la Hora de Oferta de Pronta Respuesta, pero en o antes de la Fecha de Vencimiento, tendrán derecho a recibir únicamente la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable, que es un importe igual a la Contraprestación Total aplicable menos la Prima de Oferta de Pronta Respuesta aplicable.

En los términos y con sujeción a las condiciones descritas en esta oferta de compra (esta «Oferta de Compra») y en cualesquiera modificaciones o suplementos a lo anterior, Vodafone Group Plc (la «Compañía», «Vodafone», «nuestro» o «nosotros»), por la presente ofrece comprar en efectivo en ofertas iniciadas simultáneamente pero separadas (cada una, una «Oferta» y, conjuntamente, las «Ofertas») los Bonos en circulación de las series descritas en la Tabla I (los «Bonos») en tres grupos separados (cada uno, un «Pool» y, conjuntamente, los «Pools») con un importe total de principal para (i) las series de Bonos dentro del Pool 1 de hasta 660.000.000 euros, (ii) las series de Bonos dentro del Pool 2 de hasta 400.000.000 euros y (iii) las series de Bonos dentro del Pool 3 de hasta 290.000.000 euros, sujeto al respectivo orden de prioridad (cada uno un «Nivel de Prioridad de Aceptación» y conjuntamente, los «Niveles de Prioridad de Aceptación»), según corresponda, para dichas series dentro de cada Pool, según se establece en la Tabla I.

Las Ofertas están sujetas a ciertas condiciones, incluyendo la Condición de Financiación, tal y como se especifica en el presente documento. Con sujeción a los Importes Máximos de Adquisición del Pool, al Nivel de Prioridad de Aceptación de cada serie de Bonos y al derecho a resolver las Ofertas, tal y como se describe más adelante, la Sociedad comprará los Bonos aplicables que hayan sido ofrecidos válidamente (y no retirados válidamente con posterioridad) en o antes de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta o que hayan sido ofrecidos válidamente después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta pero en o antes de la Fecha de Vencimiento. La consumación de una Oferta no está condicionada a la consumación de las demás Ofertas. Cada Oferta es independiente de las demás y la Sociedad podrá resolver, retirar o modificar cualquier Oferta sin resolver, retirar o modificar las demás Ofertas.

La obligación de la Sociedad de aceptar para su compra y pagar los Bonos aplicables en las Ofertas está sujeta al cumplimiento o renuncia de las condiciones, incluida la Condición de Financiación, tal y como se describe en «Los Términos de las Ofertas-Condiciones de las Ofertas.» Para evitar cualquier duda, los Titulares podrán retirar los Bonos válidamente ofrecidos en o antes de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, pero no después, salvo que así lo exija la legislación aplicable.

Con sujeción a los Importes Máximos de Aceptación del Pool, cuando proceda, el importe de una serie de Bonos que se adquiera en las Ofertas en cualquier Fecha de Liquidación (tal y como se define en el presente documento) se basará en el Nivel de Prioridad de Aceptación para dicha serie, tal y como se establece en la Tabla I. Con sujeción a las Restricciones de la Oferta (según se definen en el presente documento), las Ofertas están abiertas a todos los titulares (individualmente, un «Titular», colectivamente, los «Titulares») de los Bonos.

La Contraprestación Total aplicable y la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable serán pagaderas en efectivo.

Todos los Bonos aceptados en las Ofertas serán cancelados y retirados por la Sociedad.

Si usted ofrece válidamente sus Bonos en o antes de la Fecha Límite de Retirada, podrá retirar válidamente los Bonos ofrecidos en cualquier momento en o antes de la Fecha Límite de Retirada. Después de ese momento, no podrá retirar sus Bonos a menos que la Sociedad esté obligada por la legislación aplicable a permitir la retirada, en cuyo caso los derechos de retirada se ampliarán, de conformidad con la legislación aplicable, según la Sociedad determine apropiado para permitir a los Tenedores que presenten la Oferta una oportunidad razonable de responder a dichos derechos de retirada modificados. Además, la Sociedad, a su entera discreción, podrá ampliar el Plazo de Retirada a cualquier efecto.

En caso de terminación de cualquier Oferta, los Bonos presentados de conformidad con dicha Oferta serán devueltos sin demora. Los Bonos ofrecidos en virtud de las Ofertas y no adquiridos debido a los procedimientos de aceptación prioritaria, prorrateo o defecto en la oferta, serán devueltos a los Tenedores Oferentes inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento.

Los Bonos denominados en Dólares Estadounidenses se denominan «Bonos en Dólares», y los Bonos denominados en Euros se denominan en «Bonos en Euros».

La Compañía se reserva el derecho de transferir o ceder, en su totalidad o de tiempo en tiempo en parte, a una o más de sus afiliadas o a cualquier tercero, el derecho de comprar todos o cualquiera de los Bonos válidamente ofrecidos, y no válidamente retirados, de conformidad con las Ofertas, o la obligación de pagar toda o cualquier porción de la Contraprestación Total aplicable o la Contraprestación por Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable, y los Intereses Devengados aplicables, por dichos Bonos, o todo lo anterior, pero dicha transmisión o cesión no eximirá a la Sociedad de sus obligaciones en virtud de las Ofertas y no perjudicará en modo alguno los derechos de los Titulares Oferentes a recibir el pago de los Bonos válidamente ofrecidos y no válidamente retirados y aceptados para su compra en virtud de las Ofertas o a recibir la Contraprestación Total aplicable o la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable, y los Intereses devengados aplicables, por los Bonos válidamente ofrecidos y aceptados para su compra en virtud de las Ofertas.

Ni la Sociedad, ni su consejo de administración, ni los Dealer Managers, ni los Fiduciarios ni el Agente de Información y Adquisición, ni sus respectivas filiales, están realizando recomendación alguna sobre si los Tenedores deberían presentar Bonos en respuesta a las Ofertas.

Los Tenedores deben tomar su propia decisión en cuanto a la oferta de cualquiera de sus Bonos, y, en caso afirmativo, el importe principal de los Bonos a ofrecer. Deberán consultar a sus propios asesores fiscales, contables, financieros y jurídicos, según consideren oportuno, sobre la idoneidad de las consecuencias fiscales, contables, financieras y jurídicas de participar o no en la Oferta. consecuencias fiscales, contables, financieras y legales de participar o rechazar participar en las Ofertas.

Si no presentan sus Bonos a la oferta, seguirán en circulación. Si la Sociedad consuma las Ofertas, el mercado de negociación aplicable a sus Bonos en circulación puede ser significativamente más limitado.

Con sujeción a la legislación aplicable y a los términos establecidos en las Ofertas, éstas podrán ser modificadas, ampliadas, resueltas o retiradas en su totalidad o en parte, o con respecto a cualquier serie de Bonos, sin modificar, ampliar, resolver o retirar las Ofertas con respecto a cualquier otra serie de Bonos. Las Ofertas no están condicionadas a la presentación de una cantidad mínima de Bonos. La Sociedad se reserva el derecho, con sujeción a la legislación aplicable, a: (i) renunciar a todas y cada una de las condiciones de las Ofertas; (ii) prorrogar o resolver cualquiera de las Ofertas; (iii) aumentar o reducir el Importe Máximo de la Oferta; o (iv) modificar las Ofertas en cualquier sentido.

Motivo de la oferta de recompra.

Las Ofertas se llevan a cabo, entre otras cosas, para gestionar de forma proactiva la cartera de deuda pendiente de la Empresa.

Contraprestación total y contraprestación de la Oferta de Adquisición de Respuesta Tardía

Los titulares deben presentar una Oferta válida y no retirar sus Bonos antes de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta para poder recibir la Contraprestación Total aplicable, que ya incluye la Prima de Oferta De Pronta Respuesta aplicable. Los Tenedores que presenten válidamente sus Bonos después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta y en o antes de la Fecha de Vencimiento serán elegibles para recibir únicamente la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable y no serán elegibles para recibir la Prima de Adquisición De Pronta Respuesta aplicable.

La Contraprestación Total pagadera por cada serie de Bonos será un precio por cada 1.000 dólares o 1.000 euros de principal de dicha serie de Bonos, según corresponda, válidamente ofrecidos y no válidamente retirados de conformidad con las Ofertas en o antes de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta y aceptados para su compra por la compañía (sujeto a los Niveles de Prioridad de Aceptación aplicables y al prorrateo, en su caso) que, en lo que respecta a los Bonos en Dólares y a los Bonos en Euros, será igual a un importe en la divisa en la que estén denominados los Bonos aplicables, calculado de acuerdo con las respectivas fórmulas descritas en los Anexos A-1 y A-2, según corresponda, que reflejaría, a la Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta, un rendimiento a la fecha de vencimiento o a la Fecha de Primera Opción de Compra, según corresponda, de dicha serie de Bonos igual a la suma de (i) el Rendimiento de Referencia para dicha serie de Bonos en la Fecha de Determinación del Precio más (ii) el Diferencial Fijo aplicable a dicha serie, menos los Intereses Devengados para dicha serie.

Con respecto a cada serie de Bonos, excepto los Bonos de Marzo de 2029, la Contraprestación Total se calculará en todos los casos con referencia a la fecha de vencimiento de dicha serie de Bonos. Con respecto a los Bonos de Marzo de 2029, si la suma de (i) el Tipo Medio de Cambio Interpolado de los Bonos de Marzo de 2029 a la Primera fecha de amortización a la par (según se define en el Memorándum de la oferta) más (ii) el Diferencial Fijo aplicable a los Bonos de Marzo de 2029, es inferior al tipo de interés anual contractual de los Bonos de Marzo de 2029, entonces la Contraprestación Total se calculará con referencia a la Primera fecha de amortización a la par de dichos Bonos, asumiendo que dicha serie de Bonos fuera amortizada en su totalidad en la Primera Fecha de amortización a la par y, en tal caso, el « el Tipo Medio de Cambio Interpolado de los Bonos de Marzo de 2029» será el Tipo Medio de Cambio Interpolado de los Bonos de Marzo de 2029 a la Primera fecha de amortización a la par. Con respecto a los Bonos de Marzo de 2029, si la suma de (i) el Tipo Medio de Cambio Interpolado a la Primera fecha de amortización a la par de los Bonos de Marzo de 2029 más (ii) el Diferencial Fijo aplicable a los Bonos de Marzo de 2029, es mayor o igual que el tipo de interés anual contractual de los Bonos de Marzo de 2029, entonces la Contraprestación Total se calculará con referencia a la fecha de vencimiento de dichos Bonos y en tal caso el «Tipo Medio de Cambio Interpolado de los Bonos de Marzo de 2029» será el Tipo Medio de Cambio Interpolado a Vencimiento de los Bonos de Marzo de 2029.

El Rendimiento de Referencia aplicable se calculará de acuerdo con las prácticas habituales del mercado (redondeado a 3 decimales) y corresponderá a:

- para los Bonos en Dólares, el precio de oferta del Valor de Referencia aplicable tal y como aparece en la Página de Referencia aplicable; y
- para los Bonos en Euros, el Tipo Medio de Cambio Interpolado aplicable (según se define más adelante),

en cada caso en la Fecha de Determinación del Precio aplicable. La Fecha de Determinación del Precio será a las 10:00 a.m., hora de Nueva York, del día hábil siguiente a la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, que se espera sea el 12 de agosto de 2024. Si los Dealer Managers determinan que alguna Página de Referencia no está operativa o muestra información inexacta en ese momento, el precio de oferta del Valor de Referencia aplicable o el Tipo Medio de Cambio Interpolado aplicable, según corresponda, determinado en la Fecha de Determinación del Precio o alrededor de la misma, se determinará por otros medios que la Sociedad, en consulta con los Dealer Managers, considere adecuados dadas las circunstancias. La Sociedad espera anunciar cada Rendimiento de Referencia mediante comunicado de prensa poco después de su determinación.

Para evitar cualquier duda, la Prima de Adquisición De Pronta Respuesta ya está incluida en la Contraprestación Total (que, en el caso de todos los Bonos, se calculará utilizando el Diferencial Fijo sobre la Rentabilidad de Referencia correspondiente, tal y como se describe en el Memorándum de la oferta), y no es adicional a la Contraprestación Total.

La Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía por cada 1.000 dólares o 1.000 euros de principal de Bonos, según corresponda, válidamente ofrecidos de conformidad con las Ofertas después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta y en o antes de la

Fecha de Vencimiento y aceptados para su compra por la Sociedad (con sujeción a los Niveles de Prioridad de Aceptación aplicables, y al prorrateo, en su caso) consistirá en la Contraprestación Total aplicable para esa serie de Bonos menos la Prima de Adquisición De Pronta Respuesta aplicable.

La Sociedad podrá aumentar o reducir el Importe Máximo de Aceptación de cualquier Pool, a su entera discreción, sin prorrogar la Fecha de Determinación del Precio, la Hora de Adquisición De Pronta Respuesta, la Fecha Límite de Retirada o la Fecha de Vencimiento, salvo que así lo exija la legislación aplicable.

La obligación de la Sociedad de pagar la Contraprestación Total aplicable o la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable, más los Intereses devengados, está condicionada, entre otras cosas, al cumplimiento o renuncia de determinadas condiciones, incluida la Condición de Financiación, tal y como se establece en el apartado «-Condiciones de las Ofertas» más adelante. La Sociedad se reserva el derecho, a su sola y absoluta discreción, de renunciar o modificar una o más de las condiciones de las Ofertas, en todo o en parte, en cualquier momento o antes de la fecha en que cualesquiera Bonos sean aceptados por primera vez para su compra, sin prorrogar el Plazo de Retirada o restablecer de otro modo los derechos de retirada, salvo en la medida en que lo exija la legislación aplicable. Las Ofertas no están condicionadas a la presentación de una cantidad mínima de Bonos. Los Bonos válidamente ofertados, no válidamente retirados y aceptados para su compra por la Sociedad serán aceptados para compra en base a los Niveles de Prioridad de Aceptación aplicables, con sujeción a los Importes Máximos de Aceptación del Pool, y cualquier Bono ofrecido válidamente y no retirado válidamente puede estar sujeto a prorrateo.

Los Bonos válidamente ofertados y no válidamente retirados en o antes de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta y aceptados para su compra recibirán la Contraprestación Total aplicable más los Intereses devengados en la Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta. La Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta de los Bonos será tan pronto como sea razonablemente posible tras la Hora de Oferta De Pronta Respuesta. La Sociedad espera que la Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta sea el 14 de agosto de 2024, el tercer día hábil después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta.

Los Bonos que se presenten válidamente después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta y en o antes de la Fecha de Vencimiento y sean aceptados para su compra recibirán la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable más los Intereses devengados en la Fecha de Liquidación Definitiva. La Fecha de Liquidación Definitiva de los Bonos será inmediatamente posterior a la Fecha de Vencimiento. La Sociedad espera que la Fecha de Liquidación Final sea el 28 de agosto de 2024, el segundo día hábil después de la Fecha de Vencimiento, suponiendo que en la Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta se compre un importe inferior al Importe Máximo de la Oferta.

Todas las condiciones de cualquier Oferta serán satisfechas o renunciadas por la Sociedad en o antes de la Fecha de Oferta De Pronta Respuesta o de la Fecha de Vencimiento de los Bonos, según corresponda. Las Ofertas no están condicionadas a la presentación de un importe mínimo de principal de Bonos. La obligación de la Sociedad de aceptar y pagar los Bonos válidamente ofrecidos y no válidamente retirados en virtud de las Ofertas está condicionada al cumplimiento de las condiciones, incluida la Condición de Financiación, que se establecen en el apartado «Condiciones de las Ofertas». La Sociedad se reserva el derecho, con sujeción a la legislación aplicable, de renunciar en cualquier momento a una o varias de las condiciones con respecto a cualquier serie de Bonos objeto de las Ofertas.

La Sociedad se reserva el derecho, con sujeción a la legislación aplicable, con respecto a los Bonos de (a) ampliar la Fecha de Determinación del Precio, la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, la Fecha Límite de Retirada o la Fecha de Vencimiento a una fecha y hora posteriores anunciadas por la Sociedad; (b) aumentar o reducir el Importe Máximo de Oferta de cualquier Serie; (c) renunciar a cualquiera o a todas las condiciones de las Ofertas, o (d) en cualquier momento, resolver o modificar de otro modo las Ofertas en cualquier aspecto y devolver los Bonos presentados, en cada caso mediante notificación por escrito de dicha modificación o resolución al Agente de Información y Adquisición. Cualquier modificación de las Ofertas se aplicará a todos los Bonos ofrecidos en las Ofertas, salvo las modificaciones que se apliquen únicamente a una serie específica de Bonos. Las Ofertas podrán ser modificadas, ampliadas, terminadas o retiradas en su totalidad o en parte, o con respecto a cualquier serie de Bonos, sin modificar, ampliar, terminar o retirar las Ofertas con respecto a cualquier otra serie de Bonos. La Sociedad anunciará públicamente cualquier prórroga, modificación o resolución de la forma descrita en el apartado «Anuncios». No puede garantizarse que la Sociedad ejercite su derecho a prorrogar, rescindir o modificar las Ofertas. Véase «Fecha de vencimiento; prórroga; resolución y modificación».

Importes máximos de las Ofertas de Compra; Niveles de Prioridad de Aceptación y Prorrateo

Bonos del Pool 1 con un importe principal total de hasta 660.000.000 euros serán aceptados en el Pool 1; Bonos del Pool 2 con un importe principal total de hasta 400.000.000 euros serán aceptados en el Pool 2; y Bonos del Pool 3 con un importe principal total de hasta 290.000.000 euros serán aceptados en el Pool 3. La Sociedad se reserva el derecho de aumentar o disminuir el Importe Máximo de Compra de cualquier Pool.

El precio de compra de los Bonos en Dólares y los Bonos en Euros se pagará en Dólares y Euros, respectivamente. Para determinar si se ha alcanzado el Monto Máximo de Oferta del Grupo correspondiente, la Compañía convertirá el monto principal agregado de los Bonos en Dólares válidamente ofrecidos a Euros utilizando una tasa de conversión de 1 USD / 0,9204 EUR, que fue la tasa de cambio a las 10:00 a. m. (hora de la Ciudad de Nueva York) del 26 de julio de 2024 como se muestra en la pantalla BFIX de Bloomberg.

Con sujeción a los Importes Máximos de Oferta del Pool, los Bonos del Pool 1 y los Bonos del Pool 2 se comprarán de acuerdo con los Niveles de Prioridad de Aceptación (en orden de prioridad numérica) establecidos en la Tabla I.

Con respecto a los Bonos del Fondo 1, los Bonos 2028 se designan como el primer Nivel de Prioridad de Aceptación, o superior, y los Bonos de marzo de 2029 se designan como el segundo Nivel de Prioridad de Aceptación, o inferior. Con respecto a los Bonos del Pool 2, los Bonos de noviembre de 2029 están designados como el primer, o superior, Nivel de Prioridad de Aceptación, y los Bonos de 2030 están designados como el segundo, o inferior, Nivel de Prioridad de Aceptación.

Con sujeción a los Importes Máximos de Aceptación del Pool, todos los Bonos del Pool 1 y del Pool 2 ofrecidos en o antes de la Hora de Adquisición De Pronta Respuesta que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación más alto dentro del Pool correspondiente serán aceptados antes de que se acepten los Bonos del Pool 1 o del Pool 2 de una serie dentro de dicho Pool que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación más bajo, y todos los Bonos dentro de dicho Pool ofrecidos después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta pero en o antes de la Fecha de Vencimiento que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación más alto serán aceptados antes de que cualesquiera Bonos del Pool 1 o Bonos del Pool 2 dentro de dicho Pool ofrecidos después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación más bajo sean aceptados en la Oferta correspondiente. Si no se alcanza el Importe Máximo Ofertado del Pool correspondiente a la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, los Bonos de un Pool correspondiente ofertados a la Hora de Oferta De Pronta Respuesta o con anterioridad a la misma serán aceptados para su compra con prioridad a los Bonos de dicho Pool ofertados con posterioridad a la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, incluso si dichos Bonos ofertados con posterioridad a la Hora de Oferta De Pronta Respuesta tienen un Nivel de Prioridad de Aceptación superior al de los Bonos de dicho Pool ofertados a la Hora de Oferta De Pronta Respuesta o con anterioridad a la misma. Por ejemplo, los Bonos de un Pool que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación 2 ofrecidos antes de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta serán aceptados para su compra con prioridad sobre los Bonos de dicho Pool que tengan un Nivel de Prioridad de Aceptación 1 ofrecidos después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta.

Los Bonos de una serie dentro de un mismo Pool podrán ser objeto de prorrateo si el importe total del principal de los Bonos de dicha serie válidamente ofrecidos hiciera que se superara el Importe Máximo de Oferta del Pool correspondiente en la Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta o en la Fecha de Liquidación Definitiva.

Además, si se alcanza un Importe Máximo de Oferta del Conjunto en la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, los Bonos de los Bonistas que acudan válidamente al Pool correspondiente después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta no serán aceptados para su compra a menos que dicho Importe Máximo de Oferta del Pool sea incrementado a discreción única y absoluta de la Sociedad.

Los Bonos en Euros podrán ser ofertados y aceptados para su compra únicamente por importes mínimos de 100.000 euros de principal y múltiplos enteros de 1.000 euros en exceso. Los Bonos en Dólares sólo podrán ser ofrecidos y aceptados para su compra por un importe mínimo de 1.000 dólares de principal y múltiplos enteros de 1.000 dólares en adelante. No se aceptarán Ofertas alternativas, condicionales o contingentes.

Si quedan fondos suficientes para comprar algunos, pero no todos, los Bonos de cualquier serie, el importe de los Bonos comprados de esa serie estará sujeto a prorrateo. La Sociedad realizará los ajustes oportunos a la baja para evitar compras de Bonos por importes de principal que no sean múltiplos enteros de 1.000 dólares o 1.000 euros. Además, con respecto a los Bonos en Euros, en el caso de cualquier prorrateo (a) la Sociedad tiene la intención de aplicar el factor de prorrateo aplicable a cada oferta válida de Bonos en Euros de tal forma que resulte en (i) que el Titular correspondiente transfiera a la Sociedad Bonos en Euros por un importe total de principal de al menos la Denominación Mínima Autorizada en Euros (a menos que la correspondiente instrucción de oferta sea rechazada en su totalidad, como se describe en la cláusula (b) siguiente) y (ii) el importe residual de Bonos en Euros del correspondiente Titular (siendo el importe principal de

los Bonos en Euros objeto de la correspondiente instrucción de oferta que no son aceptados para su compra en virtud de dicha escala) que asciende a (A) al menos la Denominación Mínima Autorizada en Euros correspondiente o (B) cero, y (sujeto a lo dispuesto en la cláusula (b) siguiente) la Sociedad, por lo tanto, tiene la intención de ajustar el factor de prorrateo correspondiente aplicable a cualquier instrucción de oferta aplicable en consecuencia; y (b) si tras la aplicación del factor de prorrateo aplicable (antes de cualquier ajuste al que se hace referencia en la cláusula (a) anterior), el importe principal de los Bonos en Euros que de otro modo deberían ser aceptados para su compra de un Tenedor de conformidad con la correspondiente instrucción de oferta fuera inferior a la correspondiente Denominación Mínima Autorizada en Euros, la Sociedad podrá, a su entera discreción, optar por (i) aceptar al menos la correspondiente Denominación Mínima Autorizada en Euros o (ii) rechazar la correspondiente instrucción de oferta en su totalidad. De manera similar, con respecto a los Bonos en Dólares, si dicho prorrateo y redondeo a la baja resultara en (i) que el Tenedor correspondiente transfiriera a la Compañía Bonos en Dólares por un monto de principal menor a la Denominación Mínima Autorizada en Dólares, o (ii) que se devolvieran a un Tenedor Bonos en Dólares por un monto de principal menor a la Denominación Mínima Autorizada en Dólares, entonces la Compañía, a su entera y absoluta discreción, rechazará todos o comprará todos los Bonos en Dólares válidamente ofrecidos por dicho Tenedor. En ningún caso el monto principal devuelto a cualquier Tenedor después de la aplicación del prorrateo será menor a la Denominación Mínima Autorizada en Dólares aplicable, que es la Denominación Mínima Autorizada en Dólares para la serie relevante de Bonos en Dólares.

Si se requiere el prorrateo de cualquier serie de Bonos ofrecidos, la Compañía determinará el(los) factor(es) de prorrateo aplicable(s) tan pronto como sea posible después de la Fecha de Determinación del Precio o la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, y anunciará los resultados del prorrateo mediante comunicado de prensa. El factor de prorrateo se obtendrá a partir de una fracción cuyo numerador será el Importe Máximo de Oferta del Pool correspondiente, según proceda, disponible para la compra de Bonos de una serie determinada y cuyo denominador será el importe total del principal de (i) todos los Bonos de esa serie que hayan sido objeto de una oferta válida y no hayan sido retirados válidamente en la Fecha de Oferta De Pronta Respuesta o con anterioridad a la misma, en el caso de compras realizadas en la Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta o (ii) todos los Bonos de esa serie que hayan sido objeto de una oferta válida después de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta y antes de la Fecha de Vencimiento, en el caso de compras realizadas en la Fecha de Liquidación Definitiva siguiente a una Fecha de Liquidación De Pronta Respuesta. Dicha fracción estará sujeta a ajustes para tener en cuenta el método de redondeo establecido anteriormente, de forma que el importe total del principal de los Bonos aceptados en relación con la Serie correspondiente sea lo más cercano posible al Importe Máximo de Oferta de la Serie correspondiente.

Las Ofertas no están condicionadas a ningún nivel mínimo de participación. La Sociedad no podrá determinar definitivamente si se ha alcanzado el Importe Máximo de Aceptación del Pool o cuáles pueden ser los efectos del prorrateo hasta que haya transcurrido la Hora de Oferta De Pronta Respuesta o, si no se ha alcanzado el Importe Máximo de Aceptación del Pool en la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, hasta que haya transcurrido la Fecha de Vencimiento.

Intereses devengados

Además de la contraprestación aplicable, los Tenedores cuyos Bonos sean aceptados para su compra recibirán los Intereses Devengados. Para evitar cualquier duda, los intereses dejarán de devengarse en la Fecha de Liquidación de los bonos aceptados en la Oferta Pública de Adquisición de los bonos, incluyendo los bonos que sean entregadas de conformidad con los Procedimientos de Entrega Garantizada.

Liquidación de Bonos

De acuerdo con los términos y condiciones de las Ofertas, incluyendo la Condición de Financiación, en la Fecha de Liquidación aplicable, la Sociedad comprará tantos Bonos válidamente ofrecidos y no válidamente retirados, en o antes de la Hora de Oferta De Pronta Respuesta o de la Fecha de Vencimiento, según corresponda, como pueda mediante la aplicación de los Importes Máximos de Oferta del Pool. Los Bonos que sean válidamente ofrecidos en virtud de las Ofertas podrán ser objeto de prorrateo o no ser adquiridos en absoluto.

El pago de todos los Bonos adquiridos en virtud de las Ofertas se realizará mediante el depósito por la Sociedad de la Contraprestación Total aplicable o de la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable, más los Intereses devengados, para cada serie de Bonos en fondos inmediatamente disponibles en la Fecha de Liquidación aplicable en el Sistema de Compensación aplicable. A los efectos de las Ofertas, se considerará que la Sociedad ha aceptado la compra de Bonos si, y cuando, la Sociedad lo notifique verbalmente o por escrito al Agente de Información y Adquisición.

La Sociedad se reserva expresamente el derecho, a su sola y absoluta discreción y con sujeción a la Norma 14e-1(c) de la Ley de Mercado de Valores, de retrasar la aceptación para la compra de los Bonos de cualquier serie si alguna de las condiciones de la Oferta no se ha

cumplido o no se ha renunciado a ella, o para cumplir, en todo o en parte, con cualquier ley aplicable. En todos los casos, el pago por el Sistema de Compensación aplicable o por los beneficiarios efectivos de la Contraprestación Total aplicable o de la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable, así como de los Intereses devengados, por los Bonos adquiridos en virtud de las Ofertas, se realizará únicamente tras la recepción puntual por el Agente de Información y Adquisición de (i) una transferencia puntual mediante anotaciones en cuenta de dichos Bonos en la cuenta del Agente de Información y Adquisición en el Sistema de Compensación aplicable, y (ii) un mensaje del agente debidamente transmitido.

Si los Bonos entregados no son adquiridos en virtud de las Ofertas por cualquier motivo, dichos Bonos no adquiridos serán inmediatamente abonados en la cuenta mantenida en el Sistema de Compensación aplicable desde la que se entregaron los Bonos tras la expiración o finalización de las Ofertas.

Los titulares cuyos Bonos sean aceptados para su compra en virtud de las Ofertas tendrán derecho a recibir la Contraprestación Total aplicable o la Contraprestación de la Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicable a esa serie de Bonos, según corresponda, más los Intereses devengados. En ningún caso se devengarán intereses adicionales por retrasos en la transmisión de fondos a los titulares de los Bonos adquiridos o por cualquier otra causa.

Los Tenedores de Bonos adquiridos en las Ofertas no estarán obligados a pagar comisiones de intermediación a los Dealer Managers o al Agente de Información y Adquisición. Usted debe consultar con su agente o representante para determinar si se le aplicará algún cargo.

Condiciones de las ofertas

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de las Ofertas y además de (y no como limitación de) los derechos de la Sociedad a rescindir, ampliar y/o modificar cualquiera o todas las Ofertas con respecto a los Bonos, a su entera y absoluta discreción, la Sociedad no estará obligada a aceptar para pago, comprar o pagar, y podrá retrasar la aceptación para pago, de cualesquiera Bonos válidamente ofrecidos y no válidamente retirados, en cada caso con sujeción a la Norma 14e-1(c) de la Ley de Mercado de Valores, y podrá rescindir cualquiera o todas las Ofertas, si se ha producido cualquiera de los siguientes hechos:

(1) no se ha cumplido la Condición de Financiación, sujeta a renuncia a discreción única y absoluta de la Sociedad;

(2) se ha iniciado, amenazado o está pendiente cualquier acción, procedimiento o investigación (ya sea formal o informal) (o se ha producido cualquier desarrollo material adverso a cualquier acción o procedimiento actualmente iniciado, amenazado o pendiente) ante o por cualquier tribunal, agencia o instrumento gubernamental, regulador o administrativo, o por cualquier otra persona, en relación con las Ofertas que, a juicio exclusivo y absoluto de la Sociedad, (a) sea, o sea razonablemente probable que sea, materialmente adversa para el negocio, operaciones, propiedades, condición (financiera o de otro tipo), activos, pasivos o perspectivas de la Sociedad y sus filiales, (b) prohíba o pueda prohibir, impedir, restringir o retrasar la consumación de las Ofertas, o (c) perjudique materialmente los beneficios contemplados de las Ofertas para la Sociedad o sea material para los Tenedores a la hora de decidir si aceptan o no las Ofertas;

(3) se haya propuesto, promulgado, introducido, emitido, promulgado, ejecutado o considerado aplicable una orden, estatuto, norma, reglamento, orden ejecutiva, suspensión, decreto, sentencia o mandato judicial por parte de cualquier tribunal o agencia o instrumento gubernamental, regulador o administrativo que, a juicio exclusivo y absoluto de la Sociedad (a) prohíba o pueda prohibir, impida, restrinja o retrase la consumación de las Ofertas o (b) sea, o sea razonablemente probable que sea, materialmente adversa para el negocio, operaciones, propiedades, situación (financiera o de otro tipo), activos, pasivos o perspectivas de la Sociedad y sus filiales;

(4) se haya producido o sea probable que se produzca cualquier acontecimiento que afecte a los negocios o asuntos financieros de la Sociedad y sus filiales que, a juicio exclusivo y absoluto de la Sociedad, pudiera o pudiera dar lugar a cualquiera de las consecuencias mencionadas en el apartado (2) anterior;

(5) los Fiduciarios se hayan opuesto en cualquier aspecto o hayan emprendido acciones que pudieran, a juicio exclusivo y absoluto de la Sociedad, afectar negativamente a la consumación de las Ofertas o hayan emprendido cualquier acción que cuestione la validez o eficacia de los procedimientos utilizados por la Sociedad en la realización de las Ofertas o la aceptación o el pago de los Bonos; o

(6) se haya producido (a) cualquier suspensión general o limitación de los precios de negociación de valores en los mercados de valores o financieros de los Estados Unidos, (b) cualquier cambio adverso significativo en el precio de los Bonos en los Estados Unidos o en otros mercados de valores o financieros importantes, (c) un deterioro material en el mercado de negociación de valores de deuda, (d) una

declaración de moratoria bancaria o cualquier suspensión de pagos con respecto a los bancos en los Estados Unidos o en otros mercados financieros importantes, (e) cualquier limitación (obligatoria o no) por parte de cualquier gobierno o autoridad o agencia gubernamental, administrativa o reguladora, nacional o extranjera, u otro acontecimiento que, a juicio razonable de la Sociedad, pudiera afectar a la concesión de créditos por parte de bancos u otras instituciones crediticias, (f) el comienzo de una guerra, hostilidades armadas, actos terroristas u otra calamidad nacional o internacional que afecte directa o indirectamente a los Estados Unidos, (g) en el caso de cualquiera de los anteriores existentes en la fecha del presente documento (h) cualquier acontecimiento que haya provocado, o pueda provocar, a juicio exclusivo y absoluto de la Sociedad, un cambio sustancial adverso en las actividades, operaciones, propiedades, situación (financiera o de otro tipo), activos, pasivos o perspectivas de la Sociedad.

Las condiciones anteriores son en beneficio exclusivo de la Sociedad y pueden ser alegadas por la Sociedad con independencia de las circunstancias que den lugar a cualquiera de dichas condiciones (incluyendo cualquier acción u omisión por parte de la Sociedad) y pueden ser renunciadas por la Sociedad con respecto a cualquier serie de Bonos, en su totalidad o en parte, en cualquier momento y de vez en cuando, a la entera y absoluta discreción de la Sociedad. Todas las condiciones de las Ofertas, incluyendo la Condición de Financiación, serán satisfechas o renunciadas por la Sociedad, en caso de que los Bonos sean aceptados para su compra con posterioridad a la Hora de Oferta De Pronta Respuesta y/o a la Fecha de Vencimiento, según corresponda, simultáneamente o con anterioridad a dicha hora. Si alguna de las condiciones no se cumpliera en ese momento, incluida la Condición de Financiación, la Sociedad podrá, a su sola y absoluta discreción y sin necesidad de notificación alguna, resolver cualquiera de las Ofertas, o prorrogar cualquiera de las Ofertas, y continuar aceptando ofertas. El no ejercicio por parte de la Sociedad en cualquier momento de cualquiera de los derechos anteriores no se considerará una renuncia a cualquier otro derecho y cada derecho se considerará un derecho en curso que podrá hacerse valer en cualquier momento y de vez en cuando.

Condición de financiación

VIFD, una filial indirecta participada al 100% por la Sociedad, ha anunciado hoy, 29 de julio de 2024, su intención de emitir nuevos Bonos denominados en euros que estarán total e incondicional e irrevocablemente garantizados por la Sociedad (los «Nuevos Bonos»). El hecho de que la Sociedad acepte la compra de los Bonos válidamente ofrecidos en las Ofertas y complete las Ofertas está sujeto, sin limitación, a que se complete con éxito (a la entera y absoluta discreción de la Sociedad) la emisión de los Nuevos Bonos (la «Condición de Financiación»).

Incluso si la Condición de Financiación se cumple, o se renuncia a ella, la Sociedad no está obligada a aceptar para su compra cualesquiera Bonos válidamente ofrecidos en virtud de las Ofertas. La aceptación para la compra por la Sociedad de los Bonos válidamente ofrecidos en virtud de las Ofertas queda a la entera y absoluta discreción de la Sociedad, y las ofertas podrán ser rechazadas por la Sociedad por cualquier motivo.

Los Nuevos Bonos no se ofrecen ni se venderán en los Estados Unidos. Nada en esta Oferta de Compra constituye una oferta de venta o la solicitud de una oferta de compra de los Nuevos Bonos en los Estados Unidos o en cualquier otra jurisdicción. Los valores no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados en los Estados Unidos sin registro o exención de los requisitos de registro de la United States Securities Act de 1933, en su versión modificada (la «Securities Act»). Los Nuevos Bonos no han sido, ni serán, registrados de conformidad con la Securities Act o las leyes de valores de cualquier estado u otra jurisdicción de los Estados Unidos y no pueden ser ofrecidos, vendidos o entregados, directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o a, o por cuenta o beneficio de, personas estadounidenses (tal como se definen en el Reglamento S de la Securities Act).

Restricciones

Ciertas restricciones pueden aplicarse a los siguientes países: Francia, Reino Unido, Bélgica e Italia.

Derechos de Retirada e Importes Máximos de Oferta del Pool

La Sociedad podrá aumentar o reducir el Importe Máximo de Compra de cualquier Pool a su entera discreción. La Sociedad no está obligada a ampliar el Plazo de Retirada en relación con dicho aumento, reducción o eliminación o en relación con cualquier ampliación del Plazo de Oferta De Pronta Respuesta. El aumento del Importe Máximo de Oferta de cualquier Fondo incrementará el importe de Bonos que la Sociedad podrá aceptar para su compra. Si los Titulares ofrecen más Bonos en las Ofertas de los que esperan que sean aceptados para su compra por la Sociedad sobre la base del Importe Máximo de Oferta del Pool correspondiente y la Sociedad aumenta posteriormente dicho Importe Máximo de Oferta del Pool en la Fecha Límite de Retirada o con posterioridad a la misma, dichos Titulares no podrán retirar

ninguno de sus Bonos previamente ofrecidos. En consecuencia, los Titulares no deberán presentar Oferta alguna de Bonos cuya compra no deseen que sea aceptada.

La Sociedad no podrá determinar definitivamente si se ha alcanzado un Importe Máximo de Oferta del Pool o cuáles pueden ser los efectos del prorrateo con respecto a los Bonos hasta que haya transcurrido la Hora de Oferta De Pronta Respuesta o, si no se ha alcanzado un Importe Máximo de Oferta del Pool en la Hora de Oferta De Pronta Respuesta, hasta que haya transcurrido la Fecha de Vencimiento. Por lo tanto, usted no podrá retirar las ofertas de sus Bonos en el momento en que la Sociedad establezca el importe de los Bonos a comprar en virtud de las Ofertas.

Fecha de expiración; prórroga; rescisión y modificación

Las Ofertas expirarán en la Fecha de Expiración indicada en el presente documento.

La Sociedad se reserva el derecho, en cualquier momento o cada cierto tiempo, de ampliar el Plazo de Compra De Pronta Respuesta y la Fecha de Vencimiento. Además, la Sociedad se reserva el derecho, en cualquier momento y con sujeción a la legislación aplicable, a modificar las Ofertas en cualquier aspecto o a resolver las Ofertas y devolver los Bonos entregados, en cada caso mediante notificación por escrito de dicha modificación o resolución al Agente de Información y Adquisición. Cualquier modificación de las Ofertas se aplicará a todos los Bonos ofrecidos en las Ofertas, salvo las modificaciones que se apliquen únicamente a una serie específica de Bonos. Las Ofertas podrán ser modificadas, ampliadas, terminadas o retiradas en su totalidad o en parte, o con respecto a cualquier serie de Bonos, sin modificar, ampliar, terminar o retirar las Ofertas con respecto a cualquier otra serie de Bonos. La Sociedad anunciará públicamente cualquier prórroga, modificación o resolución de la forma descrita en el apartado «-Anuncios». No puede garantizarse que la Sociedad vaya a ejercer su derecho a ampliar, rescindir o modificar las Ofertas.

En caso de terminación de las Ofertas, los Bonos previamente ofrecidos serán devueltos sin demora a los Tenedores que los ofrecieron y ninguna de las Contraprestaciones Totales, Primas por Oferta De Pronta Respuesta de Adquisición o Contraprestaciones por Oferta de Adquisición De Respuesta Tardía aplicables serán pagadas o serán pagaderas por dichos Bonos.

Si la Sociedad realiza un cambio sustancial en los términos de cualquiera de las Ofertas o en la información relativa a las Ofertas o renuncia a una condición sustancial de cualquiera de las Ofertas, la Sociedad difundirá materiales adicionales de la Oferta y ampliará la Oferta correspondiente en la medida exigida por la ley.

Si la contraprestación a pagar en cualquiera de las Ofertas se incrementa o disminuye o el importe principal de los Bonos objeto de las Ofertas se incrementa o disminuye, dicha Oferta u Ofertas permanecerán abiertas al menos diez días hábiles a partir de la fecha en que la Sociedad notifique por primera vez a los Titulares, mediante anuncio público o de otro modo antes de las 10:00 a.m., hora de Nueva York, del día de dicho incremento o disminución. Además, la Sociedad podrá, si lo considera oportuno, prorrogar cualquiera de las Ofertas por cualquier otro motivo.

Tenga en cuenta que los términos de cualquier ampliación o modificación de los términos de las Ofertas pueden variar con respecto a los términos de las Ofertas originales, dependiendo de factores tales como los tipos de interés vigentes y el importe del principal de los Bonos previamente ofrecidos o adquiridos de otro modo.

Consideraciones Fiscales

Los titulares que tengan dudas sobre su situación fiscal deben consultar a sus asesores profesionales. En particular, los Tenedores deben ser conscientes de que la legislación fiscal de cualquier jurisdicción en la que un Tenedor sea residente o esté sujeto a tributación (así como las jurisdicciones que se comentan a continuación) puede tener un impacto en las consecuencias fiscales de una inversión en los Bonos, incluso con respecto a cualquier ingreso recibido de los Bonos.

Revise las diferentes consideraciones fiscales del memorándum.

Hemos de indicarles que esta traducción, arriba indicada, está sacada en parte del escrito que les adjuntamos con la carta. Para cualquier reclamación legal o información más detallada deberán basarse en la información dada en dicho escrito, y no en la traducción arriba realizada. En caso de discrepancias o diferencias de interpretación entre la versión lingüística en castellano de esta notificación a los tenedores, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

Por último indicarles que si desean participar en la oferta deberán realizar sus peticiones por un importe/nominal mínimo de 100.000,00 EUR y en el caso de que desearan realizar peticiones adicionales deberán indicárnoslo en múltiplos de 1.000,00 EUR.